



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	947
Fecha:	22/09/2020

Mediante Resolución número 752 de fecha 03 de julio de 2020, dictada por la Diputada Delegada de Empleo y Empresa, Pilar Parra Ruiz (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), se aprobaron las Bases de la ***Vigésima Primera Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible***, Año 2020.

El plazo de presentación de solicitudes establecido era desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones y hasta el 30 de septiembre de 2020.

La situación excepcional que estamos atravesando como consecuencia de la pandemia de COVID 19, está generando un período de incertidumbre en nuestra sociedad y economía que está produciendo retrasos en todos los procedimientos, incluido el de este Premio.

Conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L, 60 a 62 del R.D.500/90, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar el plazo de solicitud de la ***Vigésima Primera Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible***, Año 2020, **hasta el 15 de octubre de 2020**, conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Contra esta resolución de ampliación de plazo no cabe presentar recurso alguno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Comuníquese esta resolución a la Base Nacional de Subvenciones y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/rYc/bbly/g9c29qTDruPw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	22/09/2020 15:14:52
FIRMADO POR	ANTONIO GALÁN PEDREGOSA - EL DIRECTOR DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	22/09/2020 11:37:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rYc/bbly/g9c29qTDruPw==	RS001EEW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

